

INFORMACIÓN SOBRE LOS CICLOS FORMATIVOS EN RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

QUÉ ES LA FP SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA.- CONDICIONES GENERALES DE ACCESO.-

Es uno de los regímenes del sistema educativo en la Comunidad Valenciana en los que se oferta la FP Tiene como objetivo la formación permanente de contenido profesional para personas adultas que no posean la adecuada calificación profesional ya que con estas enseñanzas se acreditan las competencias profesionales que demandan los distintos niveles de ocupación.

Se utiliza, como metodología específica, las tecnologías de la información y la comunicación a través de Internet.

Requisitos generales:

1. Requisito de edad: es necesario se mayor de 18 años o cumplir dicha edad en el año natural en el que se efectúa la matrícula. También pueden acceder a estas enseñanzas mayores de 16 años siempre y cuando se acredite documentalmente alguna de las siguientes situaciones:
 - Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
 - Tener la condición de deportista de elite.
 - Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia que dificulte la movilidad.
 - Residir en una zona que impida realizar normalmente las enseñanzas en la modalidad presencial.
2. Requisito académico: pueden acceder quienes reúnan los requisitos académicos exigidos por la Vía de Acceso directo, o quienes acrediten haber superado las Pruebas de Acceso para cada uno de los ciclos, de Grado Medio o Superior.

Requisitos académicos específicos:

Los alumnos que deseen participar en el proceso de admisión y matrícula, deberán seguir los procedimientos establecidos en la Orden 18/2016, de 1 de junio y los plazos prescritos en las Resoluciones que se publican cada curso académico.

El procedimiento de admisión se hará exclusivamente de forma telemática a través del programa ITACA, cumplimentando la solicitud y entregándola en el centro educativo.

Es muy importante tener claro que para matricularse en un ciclo formativo se pasa por un procedimiento de 3 pasos:

1. Solicitud telemática de los módulos a través del programa ITACA.
2. Comprobación de admitidos en la lista provisional y, en su caso, presentación de reclamación.
3. Comprobación de las listas definitivas
4. Matriculación en la secretaría del CEED.

Los plazos y procedimientos de cada curso escolar se publicarán en la web del CEED.

CRITERIOS DE ACCESO PARA MÓDULOS DE 1r CURSO

A GRADO MEDIO:

Acceso directo (Por orden de prioridad)

1. Acceso directo (por orden de prioridad)

- Graduados en ESO.
- Técnico Auxiliar.
- Técnico.
- Haber superado 2º de BUP.
- Haber superado 2º curso del primer ciclo experimental de REM.
- Haber superado el 3r curso del Plan de Estudios de 1963.
- Haber superado otros estudios equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.

2. Acceso mediante curso o prueba:

- Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Haber superado el curso de formación específico para el acceso directo a ciclos de grado medio.

Estarán exentos de hacer la Prueba de Acceso a CFGM:

- Quienes demuestren haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Quienes demuestren tener superada la PA a CFGM en cualquier opción.
- Quienes demuestren tener superado el primer nivel de PCI, siempre que se tenga 17 años como mínimo, o cumplirlos en el año de realización de las PA.

Criterios de prioridad:

Acceso directo: nota media obtenida en la ESO o en estudios equivalentes con preferencia quienes reúnan el requisito en la convocatoria final ordinaria.

Curso de formación específico de acceso directo o prueba de acceso: las solicitudes se priorizarán según la nota obtenida.

Los empates se dirimirán por el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE ACCESO. GRADO SUPERIOR:

1. **Acceso directo (criterios por orden de prioridad):** Estar en posesión de Título de Bachiller (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo). O bien, estar en alguno de los casos siguientes:
 - Estar en posesión de título de Bachiller LOGSE.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.
 - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitario.
 - Estar en posesión de título de Técnico especialista, Técnico superior o equivalentes a efectos académicos.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalentes.

Criterios de prioridad:

Acceso directo: en función del expediente académico teniendo en cuenta que tendrán preferencia quienes en convocatoria ordinaria reúnan los requisitos. La valoración del expediente estará referida a las modalidades y materias vinculadas a cada título.

Dentro del cupo de acceso directo por tener título de bachiller o equivalente, se establecen los siguientes criterios de prioridad (primera columna del cuadro del anexo V-a):

Tendrán preferencia, según nota media de expediente, los solicitantes que hayan cursado bachillerato o COU.

Dentro de estos, tendrán preferencia los solicitantes que hayan cursado la materia o materias señaladas en la 3ª columna del anexo Va), ordenadas a su vez por la nota media del expediente académico. Si hay dos materias, se dará prioridad a quienes han cursado 2 materias en lugar de 1, y en cada subgrupo, se ordenará por nota media.

A continuación, serán ordenadas, según nota media del expediente académico, las restantes solicitudes de quienes cumplan la condición de acceso directo. Dentro de estos, tendrán prioridad quienes han cursado la materia o materias señaladas en la 3ª columna del anexo Va) ordenadas por nota media del expediente.

2. Acceso mediante prueba:

- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, opción correspondiente con la familia o ciclos que solicita. (anexo V-b) las solicitudes se ordenarán de mayor a menor calificación.
- Para los que hayan superado la PAU para mayores de 25 años, se ordenarán por nota media que conste en su certificado, siempre que se desee acceder aun CF adscrito a la misma rama de conocimiento que la opción de la prueba que se superó, de acuerdo a lo indicado en el anexo Vb),l atendiendo a lo dispuesto en el Anexo II Orden EDU 3242/2010, de 9 de diciembre.

Cuando se desee acceder a otros ciclos formativos no adscritos a la rama de conocimiento correspondiente a su opción de prueba, se le asignará la calificación de “5”.

Reservas de plaza: Se reservará un 5% del total de plazas para las personas con discapacidad y otro 5% para los deportistas de elite de nivel A y de nivel B de la Comunidad Valenciana.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, ADMISIÓN Y MATRICULA

- Hay un UNICO proceso de admisión.
- Los interesados formularan su solicitud de forma telemática mediante el procedimiento informático establecido en la aplicación para la admisión de alumnado en la dirección:
<http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>
- Se deben imprimir dos copias que se entregarán en el centro educativo elegido en primera opción. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 25-V AL 6-VI.**
- La solicitud de admisión en semipresencial o distancia se realizará por módulos profesionales. Cada solicitante formulará su solicitud de forma telemática y presentará una única solicitud que entregará en el centro educativo elegido en primera opción. En la solicitud se relacionarán hasta un máximo de 50 módulos profesionales, correspondientes a un máximo de 5 centros educativos.
- En la solicitud de admisión, no se podrá solicitar el módulo de FCT y, en su caso, de Proyecto.
- Los participantes con módulos susceptibles de convalidación, podrán no incluir dichos módulos en su solicitud y, posteriormente, en el caso de que fueran admitidos en algún otro módulo, podrán realizar la matricula en unos y otros.
- Cuando en un mismo centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se atenderá al orden de preferencia siguiente:
 1. Solicitantes que estén cursando en el curso académico inmediatamente anterior a aquel en que se pretende ser admitido.
 2. Solicitudes que reúnan los requisitos de acceso según los criterios especificados anteriormente.Tendrán prioridad los residentes en la Comunidad Valenciana, lo que se acreditará mediante el DNI o permiso de residencia o certificado de empadronamiento.
- En el caso de solicitar los mismos ciclos en régimen presencial y a distancia, se debe especificar en la solicitud la preferencia por uno de los dos. Cuando no se especifica dicha opción, se considerará que se opta por la admisión en régimen presencial.
- Cuando se constate falsedad en los datos o documentación aportada, la solicitud será excluida del procedimiento de admisión.
- A la solicitud se adjuntará toda la documentación acreditativa necesaria para el acceso y para la aplicación de los criterios de prioridad.

- La asignación de plazas se realizará mediante aplicación informática.
- Los solicitantes no admitidos quedarán en lista de espera y podrán ser admitidos en caso de quedar plazas vacantes. e

MATRICULA

- Los candidatos admitidos, formalizaran su matrícula en los módulos profesionales en los que han sido admitidos hasta un máximo de 1000 horas.
- Al formalizar la matrícula, los interesados deberán solicitar expresamente el turno de mañana o de tarde en que quieren recibir la tutoría colectiva.
- La matrícula del módulo de FCT y, en su caso del Proyecto, podrá hacerse cuando el alumno haya superado los módulos teóricos.
- Los alumnos admitidos podrán formalizar matrícula en los módulos objeto de convalidación.

ES MUY IMPORTANTE tener claro que para matricularse en un ciclo formativo se pasa por un procedimiento de 4 pasos:

1. Solicitud telemática de los módulos a través del programa ÍTACA y entrega en la secretaria del centro de primera opción.
2. Comprobación de admitidos en la lista provisional y, en su caso, presentación de reclamación.
3. Comprobación de listas definitivas.
4. MATRICULACIÓN en la secretaria del CEED.

EN NINGÚN CASO LA ADMISIÓN EN LAS LISTAS DEFINITIVAS IMPLICA LA MATRICULACIÓN. El alumnado que no formalice la matrícula en las fechas oficiales, perderá el derecho a la plaza.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA O RENUNCIA A LA EVALUACIÓN

- A) **Anulación de matrícula completa:** esta opción implica la pérdida de los derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos de los que se hubiese matriculado el alumno. De esta forma, no se agota el límite de número máximo de matrículas de un módulo ni el correspondiente a las convocatorias. El plazo para solicitar esta opción es de dos meses antes del final del período lectivo.
- B) **Anulación de matrícula y renuncia a la evaluación de determinados módulos:** Se trata de lo mismos que lo anterior, pero solo de determinados módulos. También implica no agotar límite de matrículas ni de convocatorias. El plazo para esta opción es de 1 mes antes de la fecha de evaluación final del módulo afectado por la renuncia.
- C) **Renuncia a la evaluación de módulos concretos:** Implica la renuncia a la evaluación de uno o varios módulos, bien en junio o bien en septiembre, según la convocatoria para la que se haya solicitado la renuncia. No se renuncia a la matrícula, por lo que no agota el límite de convocatoria, pero sí de matrícula, ya

que ésta sigue viva. El plazo será también, como en el modelo anterior, de 1 mes antes de la fecha de evaluación.

Para ello, se debe presentar en la Secretaría del centro una solicitud por escrito, dentro de los plazos establecidos, indicando la opción que se desea.

En el caso C), deberá indicarse alguno de los motivos siguientes:

- Enfermedad prolongada o accidente.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación a los estudios.
- Desempeño de un puesto de trabajo.
- Maternidad o paternidad.
- Otras circunstancias.

Todo ello justificado documentalmente.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR AL FORMALIZAR LA MATRÍCULA

- Fotocopia del DNI-NIE. En el caso de extranjeros, la TIE, así como el visado de estudios.
- 3 fotografías tamaño carné.
- Documento acreditativo de los requisitos de acceso: Titulación, Certificación académica o Certificado de superación de las Pruebas de Acceso. Los alumnos del centro, como ya presentaron esa documentación en su primera matrícula, no tienen que volver a hacerlo.
- Documento de tasas.
- Carné de familia numerosa vigente en la fecha de matrícula (si es el caso).
- Certificado médico oficial.

COMPATIBILIDAD EN LA MATRÍCULA DE DISTINTAS ENSEÑANZAS

Según establece el artículo 4 de la Orden 18/2016, de 1 de junio :

- La matrícula en un ciclo formativo en régimen presencial, cualquiera que sea su modalidad, será compatible con la matrícula en cualquier otro ciclo formativo sea cual fuere el régimen o modalidad, u otras enseñanzas siempre que exista compatibilidad de horarios.
- Durante un mismo curso académico, un alumno no podrá simultanear matrícula en el mismo módulo profesional en régimen presencial, semipresencial o a distancia en la modalidad de oferta completa i en la de oferta parcial.
- La matrícula en un ciclo formativo, en modalidad presencial o semipresencial, no será compatible con la matrícula , durante el mismo curso académico, en las pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico superior de FP del mismo módulo profesional que el alumno se encuentre cursando, salvo anulación de matrícula de los módulos correspondientes, previa a la solicitud de participación en la prueba de obtención del título.

- Ningún alumno podrá estar matriculado en el mismo o diferente centro, en el mismo o distintos regímenes o en un mismo ciclo formativo.
- En un mismo curso académico no podrá obtenerse plaza en la modalidad de oferta completa en más de un ciclo formativo, cualquiera que sea su régimen, sin perjuicio de lo cual la persona interesada podrá solicitar la admisión en otros ciclos formativos si existieran vacantes tras el periodo de matrícula previa renuncia a la plaza adjudicada en el procedimiento de admisión, a cuyo efecto deberá presentar copia sellada del escrito de renuncia.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIOS A DISTANCIA, SEGÚN LA NORMATIVA QUE REGULA ESTE TIPO DE ENSEÑANZA

- El calendario escolar puede estar organizado en trimestres o en cuatrimestres, y corresponderá a 32 semanas incluyendo el módulo de FCT y Proyecto. Esto implica que los módulos de 2º curso deben planificar su calendario de septiembre a marzo en tres trimestres, de forma que los módulos teóricos se impartan de septiembre a marzo y el módulo práctico FCT, y en su caso, Proyecto, se imparta de marzo a junio.
- En nuestro centro en particular, los módulos de 1º se imparten distribuidos en cuatrimestres y los de 2º, se imparten distribuidos en trimestres, con realización de pruebas escritas al finalizar cada período.
- En los módulos de 2º habrá una convocatoria ordinaria en marzo y otra extraordinaria en mayo-junio (después de la realización del módulo FCT).
- Hay una convocatoria extraordinaria para módulos de 1r curso a finales de junio. Esta convocatoria es exclusivamente para alumnos que tengan aprobados todos los módulos de 2º curso (incluida FCT y Proyecto) y tengan pendientes de aprobar algún módulo de 1º y deseen realizar las PAU en su convocatoria extraordinaria de julio.
- La convocatoria extraordinaria para alumnos con módulos de 1r curso será a finales de junio.
- Los contenidos de los módulos estarán distribuidos en quincenas, con el fin de que el alumnado que no asista a las clases presenciales pueda conocer los conceptos que se están trabajando.
- Toda la información que precisa un alumno (horarios, tutorías, contenidos, etc..) estará recogida en la Guía Didáctica que se pondrá a disposición de nuestros alumnos al inicio de cada curso escolar.
- Es imprescindible que el alumno consulte asiduamente tanto la web del centro como los cursos Moodle (Aula Virtual) de cada módulo y de la tutoría para estar convenientemente informado de todas las novedades y cambios.
- Se convocarán, al inicio del curso, unas Jornadas de Acogida en las que se facilitará información a todo el alumnado.
- Dada la especial metodología seguida en educación a distancia, el alumno, obligatoriamente, deberá facilitar una dirección de correo

electrónico, así como tener acceso a Internet y unos conocimientos en tecnologías de la información y de la comunicación, de usuario básico.

INFORMACIÓN SOBRE LOS CICLOS QUE SE IMPARTEN EN EL FIGUERAS PACHECO

El objetivo de esta información es orientar sobre determinados aspectos de la modalidad de enseñanza semipresencial, que pueden ser de utilidad en el momento de inscribirse y matricularse.

Una de las ventajas de esta modalidad es su estructura modular que permite al alumno decidir de qué módulos se quiere matricular. Para que esta decisión se adapte, lo más posible, a sus necesidades y disponibilidad tiene que tener en cuenta:

- que cada módulo tiene una carga horaria, que se corresponde con las horas de dedicación que son necesarias para un buen aprovechamiento del curso. Si tiene este aspecto en cuenta evitará, por exceso de responsabilidades, la pérdida de convocatorias.

Ciclos Formativo de Grado Medio:

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA			
PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULO	HORAS	MÓDULO	HORAS
ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	128h	DESTREZAS SOCIALES	132h
CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	128h	APOYO A LA COMUNICACIÓN	110h
APOYO DOMICILIARIO	192h	ATENCIÓN SANITÁRIA	132h
ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL	192h	TELEASISTENCIA	176h
ATENCIÓN HIGIÉNICA	96h	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	66h
PRIMEROS AUXILIOS	64h	INGLÉS TÉCNICO II	44h
FOL	96h	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	380h
INGLÉS TÉCNICO I	64h		

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES DE TÍTULOS ESTABLECIDOS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 (LOGSE) Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006.

MÓDULOS LOGSE Atenso	MÓDULOS LOE Atención a Personas en situación de Dependencia
Planificación y control de las intervenciones.	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. (1º curso)
Atención sanitaria (1º curso)	0216. Atención sanitaria. (2º curso)
Higiene.	0217. Atención higiénica. (1r curso)

Atención y apoyo psicosocial. (1º curso)	0213. Atención y apoyo psicosocial. (1r curso)
Apoyo domiciliario. (1r curso)	0215. Apoyo domiciliario. (1r curso)
Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. (1r curso)	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. (1r curso)
Comunicación alternativa.	0214. Apoyo a la comunicación. (2º curso)
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0219. Empresa e iniciativa emprendedora. (2º curso)
FCT	0218. FCT

Ciclos Formativos de Grado Superior:

EDUCACIÓN INFANTIL			
PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULO	HORAS	MÓDULO	HORAS
DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	256h	EL JUEGO INFANTIL Y SU METODOLOGÍA	160h
AUTONOMÍA PERSONAL Y SALUD INFANTIL	160h	DESARROLLO SOCIOAFECTIVO	100h
EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	160h	HABILIDADES SOCIALES	100h
DESARROLLO COGNITIVO Y MOTOR	192h	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO SOCIAL	100h
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	96h	PRIMEROS AUXILIOS	40h
INGLÉS	90h	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60h
		INGLÉS	40h
		FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	400h
		PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	40h

INTEGRACIÓN SOCIAL			
PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULO	HORAS	MÓDULO	HORAS
CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	128h	ATENCIÓN A UNIDADES DE CONVIVENCIA	140h
METODOLOGIA DE LA	128h	APOYO A LA INTERVENCIÓN	100h

INTERVENCIÓN SOCIAL		EDUCATIVA	
MEDIACIÓN COMUNITARIA	128h	SISTEMAS AUMENTATIVOS I ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	120h
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL	192h	PRIMEROS AUXILIOS	40h
INSERCIÓN SOCIOLABORAL	192h	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60h
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	96h	INGLÉS	40h
INGLÉS	96h	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO /PROYECTO	400h/40h

- que la Formación Profesional se basa en “el saber hacer”. Por tanto, en cada unidad de trabajo habrá un número de actividades que es conveniente hacer.
- que el acceso a los contenidos del curso y a las orientaciones del profesorado, se podrá hacer de una forma flexible y desde cualquier lugar, con el único requisito de tener conexión a Internet y conocimientos informáticos a nivel de usuario (procesador de texto, correo electrónico...) Esto permitirá una enseñanza interactiva a través del uso de la plataforma Moodle.

NORMATIVA QUE REGULA LA FP SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Existe una gran cantidad de normativa que regula diversos aspectos, pero la normativa específica que regula la enseñanza en el régimen semipresencial o distancia, y que puede ser de interés para el alumnado es la siguiente:

- Instrucciones sobre ordenación académica y actividad docente:
 - Orden 4 de julio de 2008, de la Consellería de Educación, específica de la FP a distancia, salvo los artículos 4, 6, 7, 8 y 11, que quedan modificados por la Disposición final de la Orden 78/2010 de 27 de agosto.
 - Resolución de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, de la Dirección general de evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional y de la Dirección General de Personal.
 - RD 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación genral del FP del Sistema Educativo.
 - Orden 78/2010 de 27 de agosto, de la Consellería de Educación, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación y organización académica de los ciclos formativos de FP del sistema educativo de la Comunidad Valenciana.
 - Orden 79/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la evaluación del alumnado de los ciclos formativos de FP en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
 - Orden 18/2016 de 1 de junio.

- Sobre FCT:
 - Orden 77/2010 de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el módulo profesional de FP en Centros de Trabajo (FCT) de los Programas de Calificación Profesional de la Comunidad Valenciana.
 - Resolución de 9 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes.
 - El acceso a FCT en régimen semipresencial:
 - . Disposición final 4ª Orden 33 de 18 de mayo.
 - . Modificación de los artículos 6 y 10 de la Orden de 4 de julio.
 - . Disposición final 1ª de la Orden 78/2010 de 27 de agosto.

- Sobre Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos para la obtención de títulos:
 - Orden 31/03/09 de la Consellería de Educación que regula las Pruebas de Acceso en la Comunidad Valenciana.
 - Resolución 17/04/09 que convoca las Pruebas de Acceso.
 - Resolución 17/08/09 de la DG de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa de la FP por la que se establece el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de FP.
 - Resolución de 29 de abril de 2009, de DG de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa de la FP, por la que se convocan prueba para la obtención de Títulos de Técnico y Técnico Superior de FP.
 - Resolución de 17 de agosto de 2009 de la DG de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa de la FP.
 - Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Calificaciones y de la FP.

- Sobre admisión de alumnado:
 - Resoluciones correspondientes de las Direcciones Territoriales de Cultura, Educación y Deporte .
 - Orden 33/2011, de 18 de mayo, de la Consellería de Educación, que regula el acceso, la admisión y matrícula para los alumnos que cursarán enseñanzas de grado medio y superior de FPI, tanto para enseñanza presencial como semipresencial.

- Sobre expedición de títulos:
 - Orden 7 de julio de 1997 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de la expedición de títulos.
 - Orden 24 de junio de 1999, por la que se modifica la Orden anterior.

- Sobre acceso a la Universidad:
 - Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

- Sobre Convalidaciones:
 - Orden 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de FP específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema.
 - RD 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la FP.
 - Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de Competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.